



RESOLUCIÓN 268

39 MAR 2024

Por medio de la cual se realiza un nombramiento

# EL PERSONERO DISTRITAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y,

### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El artículo 2 de la Carta Política establece que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
- 2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la Ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.
- 3. El numeral 12 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal "nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."
- 4. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el empleo de Personero Delegado, Código 40, Grado 20, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.

PROYECTO: NGRESTREPO		REVISO: APMONSAVE					
CODIGO	FGTH001	VERSION	#14 ,;	in dia			
RESOLUCION	7 1 804 Val	VIGENCIA	10/11/2022	2,5%			
OCHTOGORI THOMAS DI ATALLA LIDERANA							

CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD

Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47

Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co





SC735-1





19 MAR 2024

5. El artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no aprimera ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor LUIS FERNANDO BARRERA RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.384.715, en el cargo de Personero Delegado, Código 40, Grado 20, adscrito a la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos — Proceso de Atención al Público de la Personería Distrital de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MERI BOSET RAVE GOMEZ Personero Distrital de Medellí

PROYECTO: NO	GRESTREPO M	REVISO: APM	APTC IONSAVE		
CODIGO	FGTH001	VERSION	用解析。14 排列型。		
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022		
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47					

Email: info@personeriamedellin.gov.co/Pág.: www.personeriamedellin.gov.co







## PERSONERIA DISTRITAL DE MEDELLIN

#### **ACTA DE POSESION**

En el Distrito de Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2024 compareció al despacho del Personero Distrital de Medellín, el señor LUIS FERNANDO BARRERA RESTREPO, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Medellín, para tomar posesión del cargo de Personero Delegado, Código 40, Grado 20, asignado a la Unidad para la Guarda y Promoción de los Derechos Humanos – Proceso de Atención al Público, nombrado mediante Resolución N.º 268 del 19 de marzo de 2024.

Acto seguido y verificado el cumplimiento de requisitos exigidos de acuerdo a la ley y al Manual de Funciones Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Personería Distrital de Medellín, soportado con el Formato de verificación de requisitos y verificación de Documentos FGTH035.

El posesionado prestó juramento en forma legal y bajo su gravedad prometió respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes y los deberes del cargo; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con las obligaciones de familia (Ley 311 de 1996).

El Personero Distrital de Medellín

MERI BOSET RAVE GOM C.C. 1.128.427/860

El Posesionade

LUIS FERNANDO BARRERA RESTREPO

C.C. 71.384.715

PROYECTÓ: NGRESTREPO REVISO: APMONSALVE

CODIGO FGTH003 VERSION 14

RESOLUCION 804 VIGENCIA 10/11/2022

CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD

Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47

<u>Línea Gratuita: 018000941019</u> Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co

•			
	1		
			`
			_
			V 1
			$\sim$
		•	
	•		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		•	